



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA CONTRATACIÓN EXPTE. 39-16

La Mesa de Contratación celebrada el día 22 de septiembre de 2017 acordó lo siguiente:

“El objeto del presente acto es calificar formalmente la documentación presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y, en su caso, proponer la adjudicación del expediente tramitado por procedimiento abierto, para la adjudicación de las **OBRAS DE REMODELACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE ZONAS PEATONALES DEL PASEO DEL GENERALIFE EN BENALMÁDENA.**(Expte.39/2016.).

Por la Secretaria de la Mesa se recordó a los asistentes que tras las distintas sesiones de dicho órgano colegiado, el 23 de agosto de 2017 se propuso la clasificación de ofertas recibidas al respecto, en base a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales obrantes en el expediente y la determinación, como oferta más ventajosa la de la entidad CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA S.L. UTE INGENIERÍA Y OBRA INERGIA S.L.

Asimismo se dio cuenta de que mediante resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de agosto de 2017 se requirió a dicho licitador la documentación preceptiva y previa a la adjudicación .

La Mesa, en el día de la fecha, procede al estudio de la documentación presentada.

La Mesa advierte las siguientes deficiencias:

En relación a la documentación de la entidad CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA S.L.:

- Se aportan en fotocopia la escritura de constitución de la sociedad, la escritura de apoderamiento, el DNI de Dña. Inmaculada López Rosa, el certificado de clasificación administrativa como contratista de obras. Conforme a la cláusula 9.2.1 del PCAP, deben aportarse documentos originales o copias auténticas.
- No se aporta declaración de la vigencia de la clasificación administrativa requerida en la cláusula 9.2.1.1.d del PCAP.
- No se aporta el bastanteo de poderes por los servicios jurídicos de la Corporación requerido en la cláusula 9.2.1.1.c del PCAP .Dicho bastanteo no se ha realizado pues aunque consta el abono de la tasa requerido para ello, no consta, como se ha indicado en el apartado anterior, el original o copia auténtica de la escritura de apoderamiento.

En relación a la documentación de la entidad INGENIERÍA Y OBRA INERGIA S.L.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENAS

SECCION DE CONTRATACION

A -Se aportan en fotocopia la escritura de constitución de la sociedad, junto con escrito indicando que las escrituras y bastanteo constan en expediente anterior, en el 5/2015, sin que hayan sufrido modificación alguna. A este respecto por la Jefa de la Sección de Contratación de informa a la Mesa que dicha documentación, cuyo órgano de contratación era el Consorcio Qualifica Costa del Sol, no consta en el Ayuntamiento. Conforme a la cláusula 9.2.1 del PCAP, deben aportarse documentos originales o copias auténticas de dichas escrituras.

-Igualmente se aporta fotocopia del D.N.I de D.Daniel Reyes Fuente y del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras. Conforme a la cláusula 9.2.1 del PCAP, deben aportarse documentos originales o copias auténticas.

-No se aporta bastanteo de poderes previo abono de la tasa prevista en la ordenanza fiscal en vigor requerido en la cláusula 9.2.1.1.c del PCAP.

-No se aporta declaración de la vigencia de la clasificación administrativa requerida en la cláusula 9.2.1.1.d del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la vista de la documentación presentada en el plazo otorgado por la Resolución de la Concejalía de Hacienda de 25 de agosto de 2017, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)) y Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a las entidades **CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA S.L. e INGENIERÍA Y OBRA INERGIAS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

Por la Secretaria de la Mesa se dio cuenta del correo electrónico remitido por la entidad INGENIERÍA Y OBRA INERGIAS S.L. el 20 de septiembre, señalando que en expediente anterior municipal 30/12 consta documentación de dicha sociedad, que se mantiene vigente y que no ha experimentado variación alguna.

La Mesa, a la vista de la documentación que obra en el citado expediente 30/2012, advierte que efectivamente en el mismo constan copias auténticas de las escrituras de constitución y apoderamiento, éste último debidamente bastanteado, previo abono de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

la tasa correspondiente y que igualmente constan copias auténticas del DNI de D. Daniel Reyes Fuente y del certificado de clasificación administrativa junto con declaración de su vigencia. La Mesa considera correcta la incorporación de dicha documentación al presente expediente en el plazo de subsanación otorgado, si bien, por lo que respecta a la declaración de la vigencia del certificado de clasificación, al datar de la anualidad 2013, **debe aportarse declaración de fecha actual.**

A continuación se incorporan a la sesión D. Daniel Fuente y D. Víctor Pérez, de la entidad Inergia, a quines se le da cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa, reiterando el Sr. Fuentes que se incorpore en el presente expediente la documentación obrante en el expediente anterior 30/2012.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 9.20 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria de la Mesa doy fe.

En Benalmádena a 22 de septiembre de 2.017 ”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 22 de septiembre de 2017

LA SECRETARIA DE LA MESA,